

Parral

cercos + cercos de ti

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 26 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 6188 /

**VISTOS:**

Las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "**LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN PROGRAMA COMPUTACIONAL**" ID N° 2600-52-LP2, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.207, de fecha 16 de Octubre de 2012

La Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2012, Acta N° 192, que aprueba ejecución del servicio más allá del período Alcaldicio.

El Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de noviembre de 2012.

El Ord. N° 562 de fecha 09 de noviembre de 2012, a través del cual el Sr. Alcalde autoriza adjudicación a favor de la Empresa "CAS-CHILE S.A. DE I."

El Decreto Alcaldicio N° 1.240 de fecha 12 de noviembre de 2012 que adjudica la Licitación Pública referida a la Empresa "CAS-CHILE S.A. DE I."

El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 16 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Empresa "CAS-CHILE S.A. DE I."

El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de ampliación de plazo ingresada por la Empresa "CAS-CHILE S.A. de I.", de fecha 14 de diciembre de 2012, en virtud de la cual señala que la mejor forma de implementar los programas computacionales para los que fue contratada, es a contar de cierres de año, agregando que sólo quedan 4 sistemas computacionales por implementar, con las etapas de capacitación.

Que el contrato Ad-referéndum suscrito entre el municipio y la Empresa "CAS-CHILE S.A. de I." con fecha 16 de noviembre de 2012, en su cláusula novena contempla un aumento de plazo, al prescribir: "el plazo sólo podrá modificarse en función de causas de fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas (de la municipalidad o del contratista) y aceptadas expresamente por la municipalidad", circunstancias que acontecen en la especie.



**DECRETO:**

**AUMENTÉSE**, en forma excepcional y por única vez, el plazo para la ejecución del proyecto denominado Licencia de Uso Temporal y Mantenimiento Programa Computacional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Empresa "CAS-CHILE S.A. de I." de fecha 16 de noviembre de 2012, por un periodo de 20 días hábiles, a contar del día 17 de diciembre de 2012

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por Orden del Señor Alcalde"**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGG

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes.
- Dirección de Control
- Carpeta Secplan
- Dirección de Secplan
- Informática
- Prevencionista
- Jurídico
- Interesado

  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**IVAN DAMINO HERNADEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**ABOGADA JURIDICO**